MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No. 11 "CACIQUE TIRROME"

AVISO

DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No MC-019-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA MILITAR BAJO CAUCA Y GRUPO MILITAR GAULA SINÚ UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME".

El señor Teniente Coronel **JAVIER ANDRES MÁRTINEZ CHAMORRO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.621.811 expedida en Cali, en ejercicio de las facultades legales conferidas por Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, modificado parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios", debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la Orden Semanal No. 001 del 03 de enero del 2025 del Comando de la Décima Primera Brigada y Acta de posesión militar No. 001 de fecha 03 de enero de 2025 de la Décima Primera Brigada, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) **El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado**. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

En virtud de lo anterior el **BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME**, invito a las mipymes colombianas con mínimo 1 año de existencia y que acreditaran el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para que participen en el presente proceso de selección.

Que llegada la fecha y hora establecidos para recibir las solicitudes de Limitación a Mipymes, se recibió solicitud por parte de las de las siguientes empresas:

EMPRESAS	**LIMITACION**
TURBINAS Y REPUESTOS S.A.S.	TERRITORIAL MONTERIA
JOSE GERMAN COGOLLO NEGRETE	TERRITORIAL MONTERIA
ANZETY INGENIERIA SAS	NACIONAL
RODRIGUEZ SERVI CARS Y PARTES SAS	TERRITORIAL MONTERIA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes beneficiadas deben tener su domicilio principal en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato para poder participar en una convocatoria limitada territorialmente.

Teniendo en cuenta que la entrega de los bienes se realizara en el municipio de montería, y se recibieron tres solicitudes de limitación de mipymes territorial al municipio de Montería, se limitara el proceso a mipymes Territoriales.

INFORMA

PRIMERO: Que el presente proceso de selección **SE LIMITA A MIPYMES TERRITORIALES MUNICIPIO DE MONTERIA**, por las razones expuestas anteriormente y en consecuencia Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 , el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública No MC-019-BASPC11-2025.

NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

SEGUNDO: REQUISITOS HABILITANTES: Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo estudio previo e invitación pública.

La invitación Pública y los estudios previos se pueden consultar en:

Plataforma Transaccional Secop II
URL: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop

Se publica el presente aviso, el 29 de abril de 2025

Firmas que Avalan;

TC. JAVIER ANDRES MARTINEZ CHAMORRO
Ordenador del Gasto del BASPC N° 11 "CACIQUE TIRROME"

Elaboro: PS.ANGIE MARINA AVILA PADILLA
ASESORA JURIDICA de Contratación BASPC11

Reviso: TE. HILDA MARGARITA ESPITIA OROZCO
Oficial de Contratación BASPC11

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO